ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 69/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/11 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 430/11**, de fecha 27 de mayo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/11 –ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

CP. Natalia Palacios, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la Subsecretaría de Estado e Integración.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 20/06/2011 y Acta de Apertura de Sobres del 21/06/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: DALMI S.R.L., WON KI CHUNG, KUATIAPO S.A., JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA, GOLDEN TRADE S.R.L. y TELEXPAR S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata las siguientes observaciones:

La empresa GOLDEN TRADE S.R.L. deja las siguientes observaciones:
1. La empresa TELEXPAR S.R.L. no presenta correctamente la Planilla de precios.
2. El lote 7 de la empresa LIPAR, según el acta de Sesión Pública Virtual, de acuerdo al cuadro de mejores lances, menciona un monto diferente al que entrega como oferta.

Asimismo, se observa en dicha acta de apertura, en el cuadro de control de documentaciones, que la empresa TELEXPAR S.R.L. no ha presentado Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales de bienes similares a lo propuesto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**

5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

DALMI S.R.L. (en los lotes 6, 8, 11, 16 y 17)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

KUATIAPO S.A (en los lotes 1, 9, 12 y 13)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (en el lote 14)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Esta empresa es unipersonal.	NO APLICA
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

GOLDEN TRADE S.R.L. (en los lotes 2, 4 y 5)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

TELEXPAR S.R.L (en los lotes 7 y 10)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA (en el lote 7)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Esta empresa es unipersonal.	NO APLICA
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por la propietaria.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

- **DALMI S.R.L. en los lotes 6, 8, 11, 16 y 17, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
- **KUATIAPO S.A en los lotes 1, 9, 12 y 13, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
- **JOSÉ LELI GONZALEZ en el lote 14, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
- **GOLDEN TRADE S.R.L. en los lotes 2, 4 y 5, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
- **TELEXPAR S.R.L en los lotes 7 y 10, NO CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial, el formulario de oferta y formulario de lista de cantidades y sus precios no se encuentra debidamente completado y preparado, habiendo presentado oferta más baja en la Sesión Pública Virtual para el lote 7, respecto al mismo no presenta planilla de precios en su oferta física, en el lote 10 presenta planilla de precios agregando ítem no correspondiente al mismo. Por tanto se procede a su descalificación del proceso de evaluación. Debido a la descalificación de la empresa TELEXPAR S.R.L. (lotes 7 y 10), para el lote 7 se pasa a evaluar a la segunda mejor oferta, la empresa ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA. En el caso del lote 10, no existe segunda mejor oferta. Por lo mencionado se sugiere declarar desierto este lote.
- **ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA en el lote 7, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las mejores ofertas económicas las presentadas por las Empresas: DALMI S.R.L. en los lotes 6, 8, 11, 16 y 17; KUATIAPO S.A en los lotes 1, 9, 12 y 13; JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en el lote 14; GOLDEN TRADE S.R.L. en los lotes 2, 4 y 5; ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA en el lote 7.

A requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se solicita por Notas CUOC Nº 1145/11 y 1219/11 a la empresa JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ los siguientes:

1- *La remisión de una aceptación de la corrección aritmética realizada al total del **Lote Nº 14** **"Papel higiénicos, servilletas, papel toalla y toallas de papel para cocina"**, debido a error aritmético en el **ítem 1** **"Paquete de papel higiénico color blanco de hojas dobles de 30 metros perfumado"**, quedando de la siguiente manera: **Precio total del ítem 1 con corrección aritmética G. 62.462.400.***

2- *La presentación de copias debidamente suscriptas por el oferente, de las siguientes documentaciones:*

   - ***Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.***
   - ***Copia del Balance General de los últimos (3) tres años (2008, 2009 y 2010).***
   - ***Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos (3) años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.***

La empresa JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ por medio de Nota, en respuesta a las Notas CUOC Nº 1145/11 y 1219/11, acepta la corrección aritmética realizada al lote 14, y presenta las documentaciones con el requerimiento solicitado, el comité da su conformidad a las mismas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas citadas precedentemente son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, luego del análisis de la Situación Financiera realizada a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. se evidencia que el ratio de rentabilidad arroja un resultado promedio negativo, que según los Criterios de Calificación de la Situación Financiera de Rentabilidad, se establece que el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo, motivo por el cual queda descalificado del proceso de evaluación.

Teniendo en cuenta la descalificación de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. (lotes 2, 4 y 5), se pasa a evaluar la segunda mejor oferta: para los lotes 2 y 5 no se cuenta con segunda mejor oferta por lo que se sugiere declarar desierto los mismos, el lote 4 se pasa a evaluar la tercera mejor oferta de la empresa ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA, no pasando a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa TELEXPAR S.R.L., la cual ha sido descalificada del proceso de evaluación, por motivos anteriormente expuestos.

El comité realizó las verificaciones de las muestras presentadas por las empresas evaluadas. Al respecto, en relación a las muestras presentadas por la empresa DALMI S.R.L. referente al lote 17 papel químico, el comité una vez realizada la verificación de los mismos constata que las muestras no cumplen con la funcionalidad propia de este tipo de bien, que es la de duplicar de manera íntegra y legible los trazos escritos en su parte superior, en papeles puestos en su parte inferior, razón por la cual no reúnen los requisitos de calidad requeridos, quedando las muestras del lote mencionado en resguardo en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, por si las reparticiones de Control y/o Auditarías la requieran para la veracidad de la funcionalidad de los mismos. Por tal motivo se solicita por Nota CUOC Nº 1146/11, muestras a la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa KUATIAPO S.A., solicitando entre otros lo siguiente:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
2. *Muestras del Lote Nº 17 Papel Químico:*
   - ✓ *Paquete de papel químico 1a. Vía color Blanco 66*96*
   - ✓ *Paquete de papel químico 2a vía color verde*
   - ✓ *Paquete de papel químico 2a. Vía color Azul 66*96*
   - ✓ *Paquete de papel químico 2a. Vía color rosa 66*96*
   - ✓ *Paquete de papel químico 3a. Vía color Amarillo 66*96*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La empresa KUATIAPO S.A. en fecha 24/06/11, en respuesta a la Nota CUOC Nº 1146/11, presenta el certificado de cumplimiento tributario, en cuanto a las muestras requeridas del lote 17 la misma presenta las muestras solicitadas, cumpliendo con los requisitos de calidad exigido, el comité da su conformidad a las mismas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas DALMI S.R.L. en los lotes 6, 8, 11 y 16; KUATIAPO S.A. en los lotes 1, 9, 12, 13 y 17; JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en el lote 14; ULISES GUSTAVO LEVRAND PAIRA en los lotes 4 y 7, son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- **Declarar desiertos los lotes 3, 15 y 18 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**
2- **Declarar desiertos los lotes 2, 5 y 10 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**
3- **Declarar desiertos los lotes 4, 7 y 12 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. c) en la cual establece *"...que los precios de la oferta resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".***
4- **Disminuir las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de los Lotes 1, 6, 9, 14 y 16, hasta ajustar al Crédito Presupuestario, conforme al C.D.P. Nº 323/11.**

5- La adjudicación a las empresas:

Empresa	Lote	Monto
KUATIAPO S.A.	**1, 9, 13 y 17.-**	***(G. 786.986.074) Guaraníes Setecientos ochenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil setenta y cuatro, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
DALMI S.R.L.	**6, 8, 11 y 16.-**	***(G. 130.611.345) Guaraníes Ciento treinta millones seiscientos once mil trescientos cuarenta y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
JOSÉ LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	**14.-**	***(G. 90.265.880) Guaraníes Noventa millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

6- Preparar un nuevo llamado para los lotes declarados desiertos, para la ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Natalia Palacios Pérez

Abg. Norma Pool

Lic. Lourdes Santacruz

Srta. Romina Diarte

Lic. Mirian Rolón

Lic. César Ibarrola

Lic. Arnaldo Núñez